

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/2325 *Modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.*

Anuncio

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario núm. 19 de fecha 29 de mayo de 2019, de modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada junto al Presupuesto General para el ejercicio 2020, por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 42 de 27 de noviembre de 2019, siendo publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 246 de 30 de diciembre de 2019, modificada por Acuerdo Plenario núm.11 de fecha 30 de enero de 2020 (BOP de 24 de febrero de 2020), de conformidad con cuanto dispone el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública las modificaciones realizadas:

I.- Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 42 de 27 de noviembre de 2019, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2020, siendo publicada en el BOP núm. 246 de 30 de diciembre de 2019; modificada por Acuerdo del Pleno núm. 11 en sesión del día 30 de enero de 2020 (BOP de 24 de febrero de 2020).

II.- Desde la aprobación de la vigente Plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos autónomos para el presente ejercicio, han venido produciéndose cambios tanto en la situación de determinados puestos como la comunicación de necesidades de modificación tanto de puestos como de estructuras organizativas, derivadas unas de procesos habituales propios de la dinámica de los distintos subprocesos de gestión de los recursos humanos relativos al sistema retributivo, procesos selectivos y de provisión y de desvinculaciones de personal; y otros, relacionados con los anteriores y con las necesidades expresadas desde las distintas áreas y organismos de la organización en orden a producir determinadas modificaciones en las estructuras y/o ubicación de las dotaciones con el objetivo de procurar los medios necesarios la mejor prestación de los servicios tanto generales como específicos, y, entre éstos últimos, dotaciones precisas para la prestación de servicios sociales especializados en los centros residenciales como en los servicios sociales comunitarios para la atención a la ciudadanía, repercutiendo así en el interés general.

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos como consecuencia de:

1.- Movimientos de titulares de distintas plazas como consecuencia de su participación en

procedimientos reglamentarios de provisión culminados recientemente: Convocatoria de provisión de 26 puestos de Administrativo, y a fin de regularizar su toma de posesión de éstos en los puestos adjudicados, o de regularizar la ubicación de determinadas plazas afectadas, conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en Plantilla Presupuestaria, tras resultado de la Convocatoria de Concurso de 26 puestos de trabajo de Administrativos (BOP núm. 112 de fecha 14 de junio de 2019, rectificación de errores BOP núm. 118 de fecha 24 de junio de 2019):

*** Área de Economía Hacienda y Asistencia a Municipios:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 95**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **320** (Tesorería) a la orgánica **610** (Cultura).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 394**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **320** (Tesorería) a la orgánica **380** (Servicio Provincial Gestión y Recaudación).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2786**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **340** (Gestión Económica y Presupuestaria) a la orgánica **380** (Servicio Provincial Gestión y Recaudación).

*** Área de Recursos Humanos:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2613**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a la orgánica **380** (Servicio Provincial Gestión y Recaudación).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2639**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a la orgánica **380** (Servicio Provincial Gestión y Recaudación).

*** Área de Cultura y Deportes:**

- Reubicación de la plaza vacante de personal funcionario **núm. 189**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **610** (Cultura) a la orgánica **430** (Mantenimiento).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2810**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **610** (Cultura) a la orgánica **320** (Tesorería).

*** Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 386**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la

orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación) a la orgánica **320** (Tesorería).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1271**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación) a la orgánica **410** (Recursos Humanos).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1384**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación) a la orgánica **340** (Gestión Económica y Presupuestaria).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2628**, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación) a la orgánica **610** (Cultura).

2.- Otras modificaciones de plazas por reubicación de determinadas dotaciones y/o amortización de otras que son sustituidas por otras de nueva creación a propuesta de las áreas y organismos autónomos conforme a las necesidades de efectivos que cumplan con las características de demandan los servicios que se prestan conforme a las modificaciones que en este sentido se han operado en la Relación de Puestos de Trabajo

B) Otras regularizaciones de Plazas producidas, tras cierre de Plantilla 2020

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

*** Secretaría General:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 766**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, de la orgánica **170** (Secretaría General) a la orgánica **171** (Registro General).

- Modificación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 546**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales.

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 546**, pertenecientes al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, denominación: Trabajadora/or Social. Y pasa de la orgánica **171** (Registro General) a la orgánica **960** (Igualdad y Juventud).

*** Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2859**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A1, Escala de Administración General, Subescala: Técnica, de la orgánica **340** (Gestión Económica y Presupuestaria) a la orgánica **301** (Asistencia financiera a Municipios).

- Modificación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm.123**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración General, Subescala: Servicios Especiales, Clase Auxiliar Policía, Categoría: Guarda, Denominación: Guarda Palacio, de la orgánica **320** (Tesorería).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 123**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A1, Escala de Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Derecho. Y Pasa de la orgánica **320** (Tesorería) a la orgánica **110** (Presidencia).

- Modificación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm.129**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficinos, Categoría: Oficial, denominación: Oficial/a de Servicios Varios, de la orgánica **341** (LAE).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 129**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala: Administrativa.

*** Área de Recursos Humanos:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1536**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior Administración y Dirección de Empresas, de la orgánica **410** (Recursos Humanos) a la orgánica **430** (Mantenimiento).

*** Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**

- Modificación de la plaza de personal funcionario **núm. 1060**, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Analista Programadora/or, de la orgánica 420 (Gobierno electrónico).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario **núm. 1060**, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: **Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos**, en la orgánica 420 (Gobierno electrónico).

Y, en virtud de ello la dotación de plazas de personal funcionario, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación: Analista Programadora/or pasa de 11 a **10**.

*** Área de Servicios Municipales:**

- Modificación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 732**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Denominación: Técnica/o Auxiliar, de la orgánica **830** (Dep. Orientación al Consumidor).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 732**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala

Administrativa. Y pasa de la orgánica **830** (Dep. Orientación al Consumidor) a la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2862**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, de la orgánica **800** (Servicios Municipales) a la orgánica **430** (Mantenimiento).

- Modificación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 570**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Operario, de la orgánica **800** (Servicios Municipales).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 570**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

*** Área de Cultura y Deportes:**

- Modificación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 68**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Denominación: Técnica/o de Organización y Procesos, de la orgánica **610** (Cultura).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 68**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración General, Subescala Gestión.

*** Área de Empleo y Empresa:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 2701**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala: Administrativa, de la orgánica **201** (Empleo y Empresa) a la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1516**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, categoría: Operario, Denominación: Pinche de Cocina, de la orgánica **201** (Empleo y Empresa) a la orgánica **740** (Promoción y Turismo).

*** Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 283**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A1, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Denominación: Técnica/o Superior en Biología, de la orgánica **010** (Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático) a la orgánica **810** (Servicios Técnicos Municipales).

*** Área de Igualdad y Bienestar Social:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 693**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media,

denominación: Trabajadora/or Social, de la orgánica **903** (Centro Prov. Drogodependencias) a la orgánica **940** (Servicios Sociales Comunitarios).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 801**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa) a la orgánica **160** (Instituto de Estudios Giennenses).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1455**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Clínica, de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa) a la orgánica **171** (Registro General).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 976**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Servicios Generales, de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa) a la orgánica **800** (Servicios Municipales).

- Modificación y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario **núm. 1539**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario **núm. 1539**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social. Y Pasa de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa) a la orgánica **940** (Servicios Sociales Comunitarios).

- Modificación y reubicación de las dos plazas vacantes de personal funcionario **núm. 142 y 112**, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, de la orgánica **931** (Res. José López Barneo).

Que pasan a clasificarse como plazas vacantes de personal funcionario **núm. 142 y 112**, pertenecientes al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social. Y Pasan de la orgánica **931** (Res. José López Barneo) a la orgánica **940** (Servicios Sociales Comunitarios).

- Reubicación de las plazas de personal funcionario **núm. 786, 2677 y 2683**, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería, de la orgánica **931** (Res. José López Barneo) a la orgánica **921** (Res. Santa Teresa).

*** Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:**

- Modificación de la plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 1080**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración General, Subescala: Auxiliar, de la orgánica **380** (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 1080**,

perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

*** Instituto de Estudios Giennenses:**

- Reubicación de la plaza de personal funcionario **núm. 1341**, perteneciente al Grupo de Clasificación: E, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Operario, Denominación: Pinche de Cocina, de la orgánica **160** (Instituto de Estudios Giennenses) a la orgánica **110** (Presidencia).

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.

*** Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior:**

- Modificación de la plaza vacante de personal laboral **núm. 268** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Denominación: Oficial/a Mecánica/o Conducadora/or, de la orgánica **450** (Parque Móvil).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario **núm. 268**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, Categoría: Oficial, Denominación: Conducadora/or.

*** Área de Igualdad y Bienestar Social:**

- Modificación de la plaza vacante de personal laboral **núm. 744** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Denominación: Auxiliar Administrativa/o, orgánica **921** (Res. Santa Teresa).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario **núm. 744**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala: Administrativa/o.

- Modificación y reubicación de la plaza vacante de personal laboral (P. Interna) **núm. 1272**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C1, Denominación: Administrativa/o, de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario **núm. 1272**, perteneciente al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Trabajadora/or Social. Y pasa de la orgánica **921** (Res. Santa Teresa) a la orgánica **940** (Servicios Sociales Comunitarios).

- Modificación de la plaza vacante de personal laboral **núm. 881** perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Denominación: Auxiliar de Rehabilitación, de la orgánica **931** (Res. José López Barneo).

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario vacante **núm. 881**, perteneciente al Grupo de Clasificación: C2, Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Auxiliar, Categoría: Rama Sanitaria, Denominación: Auxiliar de Enfermería.

III.- El día 14 de marzo de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tal norma establece en su Disposición adicional tercera, sobre suspensión de plazos administrativos, modificada por el apartado 4 del artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”

Las modificaciones que se proponen constituyen acciones indispensables para el funcionamiento básico de los servicios y para la protección del interés general, en tanto en cuanto afectan a la organización de los medios necesarios para la prestación de diferentes servicios, tanto de carácter general como de carácter especializado, como son dotaciones de personal necesario en la atención directa a ciudadanas y ciudadanos que se atienden tanto en los servicios sociales especializados, centros asistenciales y en los servicios sociales comunitarios. Lo cual motiva la idoneidad en la continuidad del procedimiento administrativo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, y por tanto acordar el levantamiento de la suspensión general de procedimientos administrativos determinado en el apartado 1 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La presente modificación no supone incremento en el número de dotaciones de la vigente plantilla presupuestaria; no obstante conlleva incremento de gasto como consecuencia de las amortizaciones de determinadas dotaciones para la creación de otras, en sustitución de aquellas, que suponen un cambio de grupo o subgrupo de clasificación profesional a otro superior. Igualmente conlleva modificación en el centro de coste de cada una de las plazas que modifican éste.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2020 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo

que:

En virtud de la potestad de auto organización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los apartados 2 y 3 del art. 126 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, y lo dispuesto por el artículo 33.2, apartados c) y f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril que determina que corresponde al Pleno de la Diputación Provincial en todo caso, la aprobación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, se somete a aprobación del Pleno la siguiente propuesta.

PRIMERO: Acordar la continuación del procedimiento administrativo de modificación de la Plantilla de la Dictación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2020, al considerar ésta indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de esta Corporación y del interés general, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificada por el apartado 4 del artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE 18 de marzo 2020.

SEGUNDO: Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2020, aprobada por Acuerdo Plenario número 42, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246 de 30 de diciembre de 2019, modificada por Acuerdo del Pleno corporativo núm. 11 en sesión del día 30 de enero de 2020 (BOP de 24 de febrero de 2020), conforme el siguiente detalle:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO	2	1

Debe decir, por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	TÉCNICA/O SUPERIOR EN DERECHO	3	2

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN			19	5

Deber decir por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN			20	6

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	85	7

Debe decir por incremento de cinco dotaciones vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	90	12

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	ANALISTA PROGRAMADORA/OR	11	3

Debe decir, por supresión de una plaza y pase de dos de las existentes a vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	ANALISTA PROGRAMADORA/OR	10	5

- Creación de la siguiente plaza vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS	1	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			141	33

Debe decir, por incremento de tres dotaciones vacantes y supresión de una dotación por reubicación a la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ADMINISTRATIVA			143	36

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza vacante,

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TECNICA/O DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	2	0

Debe decir, por modificación de una dotación a Gestión de Administración General:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TECNICA/O DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	1	0

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por modificación a Administrativo y reubicación a la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación):

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TECNICA/O AUXILIAR	1	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	129	71

Debe decir, por pase de una dotación al I.E.G, por supresión de tres dotaciones vacantes y por incremento de una dotación vacante (por reconversión y modificación de una plaza laboral).

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	126	69

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	CONDUCTORA/OR	6	0

Debe decir, por incremento de una dotación vacante,

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	CONDUCTORA/OR	7	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL/A	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	9	1

Debe decir, por modificación de una dotación vacante a Administrativo

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL	OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	8	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICIA	GUARDA	GUARDA PALACIO	2	0

Debe decir, por modificación de una dotación a Técnico Superior en Derecho.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR POLICIA	GUARDA	GUARDA PALACIO	1	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	OPERARIO	3	0

Debe decir, por modificación de una dotación a Administrativo

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	OPERARIO	2	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	SERVICIOS GENERALES	12	1

Debe decir, por modificación de una dotación vacante a Trabajadora/or Social

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	SERVICIOS GENERALES	11	0

- Modificar las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	10	6

Debe decir, por incremento de una dotación, procedente del Instituto de Estudios Giennenses.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	11	6

PERSONAL LABORAL.-

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Trabajadora/or Social:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRATIVA/O	1	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0

Debe decir, por reconversión de una plaza a Funcionario-Administrativo

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0

- Supresión de la siguiente plaza, por reconversión a Funcionario-Auxiliar de Enfermería:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN	1	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTORA/OR	2	0

Debe decir, por reconversión de una plaza a Funcionario-Conductora/or:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTORA/OR	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			54	5

Debe decir, por incremento de tres dotaciones, dos de ellas vacantes

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			57	7

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR			37	0

Debe decir, por modificación de una dotación a Funcionario-Administrativo

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR			36	0

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Reubicación de la siguiente plaza, procedente de la Plantilla de la Diputación Provincial:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	RAMA SANITARIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	0

- Supresión de la siguiente Plaza, por reubicación a la plantilla de la Diputación Provincial.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	Nº VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO	PINCHE DE COCINA	1	0

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de julio de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.